

BASES LEGALES

CONCURSO DOWNY - LIQUIMAX.CL

En Santiago de Chile, a 02 de abril de 2026, **COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA**, rol único tributario N° 77.927.120-K (en adelante, también denominada como el “Organizador”, o “LIQUIMAX”), representada legalmente por don Salvador Doménech Venturini, cédula de identidad N° 11.605.878-2, y por don Matías Rafael Anguita Mackay, cédula de identidad N° 12.584.301-8, todos domiciliados para estos efectos en Francisco Noguera N° 200, piso 4, comuna de Providencia, Región Metropolitana, ha organizado un concurso denominado “Concurso Downy – Liquimax.cl” (en adelante el “Concurso”).

1.- OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regirán para el Concurso.

2.- DESTINATARIOS.-

El Concurso está dirigido a todas aquellas personas con residencia en Chile que realicen compras exclusivamente online en el sitio web Liquimax.cl, de propiedad del Organizador, y que cumplan con los requisitos descritos en estas bases.

3.- MECÁNICA DEL CONCURSO.-

Participarán automáticamente todas las personas naturales que realicen compras de Downy de 1 litro en el sitio web Liquimax.cl, durante el período de vigencia del concurso.

Cada compra que cumpla con los requisitos señalados otorgará una participación automática para optar a uno de los 3 premios disponibles.

Una vez finalizado el período de participación, se seleccionarán 3 ganadores de manera aleatoria el día 04 de mayo de 2026.

Cada ganador recibirá como premio 12 botellas de Downy de 1 litro, equivalente a un año de productos Downy.

Los ganadores serán contactados vía telefónica, realizándose 3 intentos de contacto. En caso de no obtener respuesta por parte del ganador, el Organizador podrá seleccionar un nuevo ganador entre las participaciones válidas.

El despacho de los productos adquiridos mediante estos créditos estará disponible únicamente dentro de la Región Metropolitana.

4.- PREMIOS.-

Se entregarán en total 3 premios, los cuales serán sorteados entre los clientes que cumplan con los requisitos de participación establecidos en estas bases.

Cada premio consistirá en 12 botellas de Downy de 1 litro, equivalente a un año de productos Downy.

La entrega del premio será gestionada por el Organizador y despachada a la dirección indicada por el ganador, exclusivamente dentro de la Región Metropolitana. El premio no es canjeable por dinero ni por otros productos distintos a los señalados en estas bases.

5.- SELECCIÓN DE GANADORES.-

Se seleccionarán 3 ganadores en total entre todas las participaciones válidas registradas durante la vigencia del concurso, mediante sorteo aleatorio realizado el día 04 de mayo de 2026, entre todos los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

Los ganadores serán contactados por el Organizador vía telefónica, utilizando los datos de contacto asociados a la cuenta con la que se realizó la compra, con el fin de informar la obtención del premio y coordinar su entrega.

Se realizarán 3 intentos de contacto. En caso de no obtener respuesta por parte del ganador, el Organizador podrá seleccionar un nuevo ganador entre las participaciones válidas.

6.- VIGENCIA DEL CONCURSO.-

El Concurso estará vigente desde las 09:00 horas del día 13 de abril de 2026, hasta las 23:00 horas del día 3 de mayo de 2026, ambas fechas y horas inclusive.

7.- EXCLUSIONES Y RESPONSABILIDAD.-

- a) Quedan excluidos de participar en el Concurso directores, altos ejecutivos, gerentes y subgerentes, representantes legales y apoderados del Organizador y sus filiales, así como el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si los hubiere.
- b) Los ganadores autorizan expresamente al Organizador para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose, asimismo, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y con los medios que el Organizador considere convenientes, durante la vigencia del Concurso y hasta un año después de su finalización.
- c) Se deja expresa constancia de que los datos proporcionados por el concursante serán usados única y exclusivamente para los fines del Concurso.
- d) El Organizador no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento de que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso

- o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna al Organizador por este concepto.
- e) El Organizador solo será responsable por la entrega del premio a él ganador, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
 - f) Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
 - g) El Organizador se reserva el derecho de eliminar a toda persona que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente a los sitios web o redes sociales del Organizador y/o de la marca Liquimax y/o a sus participantes. Mediante su participación, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
 - h) El premio es intransferible y no podrá canjearse por dinero o productos distintos a los descritos en estas bases. Las personas que resulten ganadores no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna del Organizador si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
 - i) El Organizador se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el Concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en los sitios web y redes sociales correspondientes.
 - j) Una copia de estas bases estará publicada en el sitio web <https://liquimax.cl/bases-legales>

DocuSigned by:

Salvador Domenech Venturini

4CC7B1863EE5483...

Salvador Domenech Venturini

C.I. N° 11.605.878-2

Pp. COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA

R.U.T. N° 77.927.120-K

Firmado por:

Matías Anguita Mackay

00568EBC35DB4D2...

Matías Rafael Anguita Mackay

C.I. N° 12.584.301-8

Pp. COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA

R.U.T. N° 77.927.120-K